



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Febrero de 2022

Referencia	Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2017-00115-00
Demandante	Jorge Corrales Bernal
Demandado	Hernando castellanos
Auto Interlocutorio	0109

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el Art.392 del C.G.P., en la que se agotaran todas las pruebas solicitadas, previstas en los Arts. 372 y 373 Ibdem, la cual se hará de forma presencial en las salas de audiencias del 2º piso del Edificio Achar al lado del Banco BBVA Colombia. Para tal efecto se señala el día viernes Ocho (8) de abril de 2022, a las Nueve de la mañana (9:00 A.M), donde se practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.- Documentales: Téngase como prueba los documentos anexos a la demanda, estimándose su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

1.- Documentales: téngase como pruebas los documentos anexos al escrito de contestación de la demanda, estimándose su valor probatorio en la oportunidad procesal pertinente.

2.- Interrogatorio de Parte: Decrétese el interrogatorio de parte al ejecutante, señor **JORGE CORRALES BERNAL**.

3.- Testimoniales: Escuchar en declaración a los señores **HARTLEY EDWARD ABRAHAM Y ALEXANDRA GÓMEZ DUARTE**.

4.- Inspección Judicial: Diligencia que se practicara una vez se evacuen las pruebas anteriormente señaladas. con intervención de perito arquitecto y/o ingeniero.

PRUEBAS DE OFICIO

El Despacho en vista de que en la lista de auxiliares de la justicia vigente, no existe perito arquitecto y/o ingeniero, ordena que, por secretaría se oficie a la Gobernación del departamento Archipiélago de San Andres Islas, para que suministre el nombre y ponga a disposición de este despacho judicial, con quien se practicara la diligencia de inspección judicial.

No se ordenan la práctica de más pruebas.

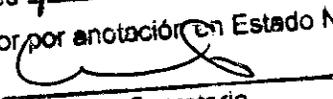


Por secretaria, librar las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

Jhon M.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 25
días del mes FEB. (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 18

La Secretaria